



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.
Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 377/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mansoura Amzil, María del Mar Madeño Román e Irma Noemí Villar Pilco, contra la empresa Sociedad Agraria de Transformación 4201 Family, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Mansoura Amzil, María del Mar Madeño Román e Irma Noemí Villar Pilco, frente a Sociedad Agraria de Transformación 4201 Family, debo condenar y condeno a Sociedad Agraria de Transformación 4201 Family a abonar a Mansoura Amzil la cantidad de cuatro mil trescientos cincuenta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos (4.357,64 euros), a María del Mar Madeño Román la cantidad de cuatro mil cuatrocientos euros (4.400,00 euros), a Irma Noemí Villar Pilco la cantidad de cuatro mil trescientos cincuenta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos (4.357,64 euros), así como al pago del 10% de dichas cantidades, en concepto de interés por mora.

Notifíquese la presente a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación del presente fallo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se libran los despachos de notificación a las partes de lo que yo la Secretaria Judicial doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sociedad Agraria de Transformación 4201 Family, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 2 de marzo de 2015.-La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-1946